



Ausente mrenevi.

SELLO CUARTO, CUARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL SE-
TECIENTOS NOVENTA Y SEETE.

En la Villa de Toranzo y Medo, y Salar Capitan.
 La tarde de ella a Diez y seis dias del mes de Junio,
 de mil Setecientos Noventa y siete, Reunido
 el Consejo Justicia y Regim.^{to} de ella como
 lo tiene de Ley y Costumbre de Reunir para
 tratar y conferir las cosas tocantes y
 pertenecientes al servicio de ambas Mage-
 stades y utilidad de esta Villa, y su comun-
 dade por los señores D.^{ño} Diego Carrillo Medo
 Regidor perpetuo y Regente de la R.^{ta} Justicia
 por indisposicion de su propietario,
 que lo es por D.^{ño} Ramon Carlos Medo,
 y D.^{ño} Roque Miras Ramon Regidor perpetuo
 y D.^{ño} Alfonso de Canela Medo, y D.^{ño} Fran-
 cisco de Luna Diputados del Com.^{do}, y D.^{ño} Andres
 Reina. Sindico Personero de el
 Corral de Canova. D.^{ño} Juan Pallares M-
 cator Regidor en la de Medo, D.^{ño} Juan Ma-
 rton Pallares, y D.^{ño} Antonio Andres Diputa-
 dos, y D.^{ño} Juan Mañoz Sindico Personero del
 Com.^{do} de Medo, con quienes alab e al-
 cedan de el M.^{do} de Medo lo siguiente.

Reparar y mejorar en el Ayuntamiento los referidos Regi-
 dros, Diputados, y Personero de la P. blaci-
 on de Medo en las siguientes de Reales
 de la de esta Villa para proceder a la forma-
 cion de el Repartimiento de los Contribu-
 ciones, quedando en el punto que se va pa-
 ra en aquel Ayuntamiento de crecer y over-
 ra y tres fanegas de Telemas de Gal
 que le corresponde segun la liquidacion

